El Presidente de la república Sr. en el Círculo Mercantil sobre el tema Las clases que se dicen neutrás en politica ante la crisis nacional s sué objeto de una verdadera ovación.

Dedicó la primera parte de su discurso hacer la disección de la política de los gebiernos restauradores, hacien do un parangòn con las ideas republicanas; resultando una crifica dufisima " y and entries ale los últimos goblemos atacando desapiadadamente a todos los partidos monárquicos á los que considéra culpables de todos los desastres que ha sufrido la Nación en éstos últimos años.

Para probar la certeza de lo dicho, no hay sino recordar la guerra de Cuba. Se transigio vergonzosamente con los Estados—Unidos y perdimos núestra colonias, porque de otra suerte se hubiera derrumbado la Monárquia.

Al tratar de la crisis presente, opina que no podrá conjurarse mientras las clases productoras no se unan estrechamente para perseguir un solo ideal y mantener una sola aspiración; interviniendo directamente en la mar-

médio de conseguir la regeneración.

Ocupose del regionalismo, que pri-Salmerón, en la conserencia que dió cias a las torpezas del Gobierno do que era una aspiración vaga ó pura mente doctrinal mantenida por las ela se silas nadas lo convertido en partido militante.

> Concluiendo su hermoso trabajo, que la única salvación de miestra patria. depende de qui antes de poco tiempo se proclame la Republica, pues de tardar mucho, imposible será salvarla del profundo ablemo al que va comita mente rodando.

Ya hace días que se cedió el les ro para la presente temporada de la vierno.

Que piensa el Ayuntamiento, **sobr**e éste punto?....

Aproximadamente ó peor que el Sr Ballera; porque si éste no puede veni á actuar por carencia de lo indispensa ble como todos sabemos; aquel, er cambio goza, en tenerlo cerrado consideratio inmoral.

Y aun dirán, que no empieza po ahí, la regeneración?

Tenemos el gusto de participat

cha de los negocias públicos, cánicos tedes los Sprios del Centro, que de El juvies por poco que no pasa una celebraran cuatro bailes, de suscripción desgracia frente al Centro Obrero, uno en los días 19, (mañana) 26, del crtes de los vecinos de aquella calle bajaba 3 y 10 del proximo Disiembre de 11 de la noche respectivamente, en local del mismo.

> Por lo que se vé, la Empresa de aguas lo Piña, tiene ganas de hastiar á todos los Sres. Plumistas y Censatarios. Hace una serie de dias, ó casi meses, que no ha suministrado ni siquiera una gota de dicho liquido: pues aún que વિ ઉપર કર્યા હતા. no obstante, resulta de necesidad suma

Pues nos estraña que nadio de los Sres. indicados, hayan tomado aún ninguna determinación respecto particular.

THE STATE OF THE STATE OF ME

tinuando as tilo deas debemos hacer notar, que en still dendininado por Rentado de la Lland, Jas personas que van alle a lavar, le hacen a veces con una agua tan speia que no hay duda que aquello es un verdader foco de infección, pues entre las inmundisias que salen de la lana y los desperdicios del Matadero convierte diagua en un th imp. Valentin Guardiola é hijo, Olivillera 14 Olot. quido pestilente.

S17 %

BRY

- 4

por in procedimiento muy primitivo yarios sacos que iban llenos, de leña los cuales tiraban uesde un tercer piso a la calle sin mirar si pasaba alguien. le me sent the same de servent distagnosamente no acacció una desgracia pues aun amigo nuestro uno de los bultos le paso rozando.

Parèce que ha gentes tan desaogadas, deberia hacelles entender por medio de alguna multa, cual es la manera e bajar billios, pues cualquier pasara otra desgraçia como la que paso no hace muchos años.

Se ha empezado la publicación del periódica titulado Los prisioneros, este nuevo colega está destinado á defender Ahorn que por desgracia van con- a las que on lulipinas están todavia purgando núestros grandes desaciertos. Su director D. Luis García Arias hace su presentación en un valiente ar-riculo de fondo, en el cual testiga á toda la Nación, que con tanta indiferencia mira á núestros hermanos esclayizados por defender la Patria.

46

Art. 2.º Los Ayuntamientos que hasta el presente no hubiesen llegado aún á determinar el número de Concejales que corresponde á cada distrito municipal, en pamplimiento de lo ordenado en los arts, 12 y 13 y disposición 2.ª tran itoria del R. D. de 5 de Noviembre próximo pasado, procederán á efectuarlo con la mayor irrgencia. Despues de fijado ese número, se asignará proporcionalmente y por sorteo á cada distrito los Concejales que por no haber cesado en 1889 deben ser reemplazados en Mayo de 1891, así como los que aún deben continuar sus cargos, por manera que en dicha renovación bienal, y en las suceas, concurran á la votación todos los distritos y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se déba proceder a la elección parcial en caso de vacante.

Art. 3.º En el caso de que algún Ayuntamiento donde haya de hacerse elección no tuviera formado su Censo electoral sobre la base del distrito, procedera desde luego y sin levantar mano á practicar las operaciones necesarias para agrupar los electores sobre diche base de los distrit os municipales, teniendo en cuenta las prescripciones de los arts. 12 y 13 del R. D. de 5 de Noviembre último, y ajustandose á los términos y procedimientos propuestos por la Innta Central, ó sea cuidando de que en la nueva división se expresen, al lado del nombre de cada elector, la Sección del Censo general a que pertenezca y el número que en la misma Sección le corresponde.

Tan pronto como la operación se ultime, se expondrán las listas al público por término de dos días, y en un plozo que no exceda de cinco se procedera a la elección

Art. 4.9 Los Ayuntamientos que hubieren sido declarados de constitución ilegal por infracción de los arts. 35 y 37 de la ley Municipal, si no hubieren dividido ya su término con arreglo á la ley, procederán inmediatamente á verificarlo, con ejecución á lo que ella dispone y á lo prevenido en el R. D. de 5 de Noviembre antes citado.

it that a graph is a chart

Art. 5.º Si por consecuencia de las operaciones ordenadas en los artículos precedentes, alguna elección municipal coincidiera con las de la elección para Diputados á Cortes ó Senadores, se aplazará hasta despues que éstas tengan lugar.

Art. 6.º El Gobierno propondrá a las Cortes en su primera reunión un proyecto de ley con el fin de que los Concejales que entraren en ejércicio à consecuencia de éstas elecciones parciales se consideren como elegidos en la próxima renovación bienal, á los efectos de la duración y cesación de sus funciones.

Art. 7.º Las prescripciones del art. 3.º serán aplicables para la renovación bienal que ha de efectuarse en Mayo venidero con respecto á todos aquellos Ayuntamientos que no hayan formado su Censó sobre la base de los distritos municipales, y á este fin cuidarán los Ayuntamientos respectivos, tan luego como efectuen las operaciones prevenidas en el art. 2.0, de preparar y llevar á cabo en tiempo oportuno la nueva agrupación de electores, á fin de que con arreglo á ella se realice la indicada renovación bienal.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de es. te decreto y de las resoluciones que dicte para su cumplimiento.